

COMITE DE COMPETICION LIGA **MUNICIPAL PARLA**

CATEGORIA BASE

EN PARLA, EL COMITE DE COMPETICION DE LA F.M.F.S., REUNIDO EL DIA **29 DE MARZO DE 2021**, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS EN BASE A LAS ACTAS DE LOS PARTIDOS CELEBRADOS EL DIA **20 DE MARZO DEL 2021** EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPETICION QUE A CONTINUACION SE REFIERE.

1° DECLARAR COMO HECHOS PROBADOS LOS QUE SE CONTIENEN EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS CITADOS.

2° IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES A LOS JUGADORES Y/O CLUBES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN EN CUMPLIMIENTO DE LA VIGENTE NORMATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESPECIFICA. :

CADETE

PARTIDO FÚTBOL SALA PARLA - LAGUNA FUTSAL

SE DA POR FINALIZADO EL PARTIDO CON EL RESULTADO DE 6-0

APLICANDO NORMATIVA GENERAL DE FUTBOL SALA, JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES CAPITULO 3 APARTADO -E y NORMATIVA D.G.D. ARTICULO 48A

SE DA POR ALINEACIÓN INDEBIDA AL EQUIPO "LAGUNA FUTSAL" APLICANDO LA PÉRDIDA DEL PARTIDO POR 6-0 Y DESCONTAR 1 PUNTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.

INHABILITACIÓN DE LOS JUGADORES IMPLICADOS PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA, DE INCURRIR DE NUEVO, PODRÁ SER EXPULSADO DE LA COMPETICIÓN, CON LA PÉRDIDA DE TODOS SU DERECHOS.

NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA F.M.F.S., CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 216 DE LA NORMATIVA DE COMPETICION, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL COMITE DE COMPETICION CABE INTERPONER RECURSO, ANTE EL COMITE DE APELACION DE LA F.M.F.S., HASTA EL LUNES A LAS 20.00 HORAS, EN VIRTUD DEL ART. 231 DE LA NORMATIVA DE COMPETICION.